PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional
OBJETO:	Adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y parqueaderos 1 y 2 del Complejo Regional Cesar
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Necesidad: El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De acuerdo con la Resolución de apertura No. 1-00002 de 02 de enero de 2024 por la cual se distribuye el presupuesto del SENA para la presente vigencia fiscal, se asignaron recursos en atención a las necesidades expuestas en el Plan de Mantenimiento 2024 para la Regional Cesar solicitados por la Dirección Administrativa y Financiera, con los cuales se pretende realizar adecuaciones y mantenimientos locativos en la infraestructura física del edificio principal.

En la actualidad el Despacho Regional, cuenta con baterías sanitarias obsoletas y envejecidas, que comprenden**: Baños para hombres**: 3 orinales, 3 baterías sanitarias, 4 lavamanos; **baños para mujeres**: 3 baterías sanitarias y 3 lavamanos), los cuales, por el normal uso estos se encuentran en regular estado, partidos o tapados por residuos o raíces de árboles, lo cual pone en riesgo la salubridad de sus usuarios.

De otra parte, si bien es cierto las zonas de estacionamiento de vehículos están reguladas por la norma urbanística, también lo es que para la población con movilidad reducida, se busca garantizar la protección de sus derechos y la eliminación de cualquier forma de discriminación, por lo que al interior de la Regional, se requiere adecuar y disponer de espacios de parqueo que permitan un espacio adecuado para el respectivo estacionamiento de vehículos, minimizando los riegos generados por las altas temperaturas y por las condiciones climáticas tan oscilantes a nivel de la Costa Caribe; de igual manera, se pretende disponer en cada uno de los parqueaderos disponibles, de un espacio exclusivo para la población con movilidad reducida, demarcados con el símbolo internacional de accesibilidad, siempre que el vehículo sea conducido y/o utilizado al momento de parquear por una persona con movilidad reducida, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, que estableció en su artículo 6º, como deber de la sociedad en general, el de «***Asumir la responsabilidad compartida de evitar y eliminar barreras*** *actitudinales, sociales, culturales, físicas, arquitectónicas, de comunicación, y de cualquier otro tipo, que impidan la efectiva participación de las personas con discapacidad y sus familias»*

Así las cosas, la presente contratación nace de la necesidad de contar con espacios públicos dispuestos para que funcionarios y contratistas tengan la posibilidad de efectuar y llevar a cabo todo lo que corresponda a sus necesidades fisiológicas, por lo que con la presente contratación, se busca brindar espacios con las especificaciones técnicas para realizar la adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional, enfocándolos en un concepto tecnológico, moderno, innovador, funcional y ahorrador, por una parte; y por la otra, realizar la adecuación de los parqueaderos 1 y 2 del complejo Regional Cesar, buscando un óptimo aprovechamiento de los espacios y garantizando el acceso y estacionamientos de manera ordenada a la mayoría de las personas que prestan sus servicios en el Centro y en el Despacho de la Regional Cesar y, consecuencialmente, garantizar a la población con movilidad reducida un espacio exclusivo de parqueo.

La batería de baños del Despacho Regional pasa a ser un espacio amable, con dotación de equipos sanitarios ahorradores y especializados que permita a funcionarios, contratistas y visitantes realizar sus necesidades fisiológicas en un espacio optimo y confortable, el cual satisfaga sus necesidades durante su estancia y periodos en las oficinas de la Regional Cesar.

Frente a este panorama actual se requiere la adecuación de las baterías sanitarias actuales, que permitan de una manera rápida, eficiente y sostenible poder subsanar esta problemática; igualmente se da cumplimiento a mejorar de manera significativa la organización vehicular y las condiciones de los estacionamientos del centro, los cuales por las condiciones están muy expuestos a deterioro y hoy en día presentan grandes patologías. Las cuales buscan de manera efectiva con este proceso suplir dichas necesidades y tener y contar con un espacio óptimo para el estacionamiento de vehículos oficiales y particulares de funcionarios y contratistas.

Análisis de conveniencia

La conveniencia para la Regional al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección de mínima cuantía, es garantizar los principios de la contratación pública, permitiendo así un adecuado funcionamiento de la sede física del Sena Regional Cesar, en el municipio de Valledupar, asegurando de esta forma, su normal funcionamiento, brindando las condiciones apropiadas de las instalaciones a las personas que asisten a esta.

El SENA Regional Cesar considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad es contratar a todo costo, la adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y parqueadero 1 y 2 del complejo Regional Cesar, a través de un proceso de selección de mínima cuantía, mediante el cual se seleccionará el contratista que teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el menor precio, resulte ser la oferta más ventajosa para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes que le son aplicables.

ÁREA DE DESTINO:

- Estacionamiento N1 con ingreso por la carrea 19 del edificio donde funciona el Centro de Operación y Mantenimiento minero y el Despacho de la Dirección Regional, Carrera 19 #14-78, Valledupar, Cesar.
- Estacionamiento N2 con ingreso por la calle 14 del edificio donde funciona el Centro de Operación y Mantenimiento minero y el Despacho de la Dirección Regional, Carrera 19 #14-78, Valledupar, Cesar.
- Batería de Baños (Hombres y Mujeres), lugar ocupado por el despacho de la Regional Cesar, tercer piso del edificio del edificio donde funciona el Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Sumándole a lo anterior, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que las instalaciones físicas, son los espacios que se utilizan para garantizar el cumplimiento misional de la Entidad.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección Regional no tiene a su disposición los elementos o materiales necesarios, ni el suficiente personal requerido para la realizar las adecuaciones y mantenimiento que requiere la sede del Sena, en el municipio de Valledupar, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual, la

Dirección Regional del SENA Cesar, ha incluido la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia

OPORTUNIDAD: Es oportuna la presente contratación, toda vez que con ella se busca contar con un espacio físico, adecuado y optimo dentro de las instalaciones para brindar las garantías mínimas a los funcionarios, contratistas y visitantes a llevar acabo sus necesidades fisiológicas bajo unas condiciones óptimas y con el confort requerido además de usar equipos y mobiliario sanitario con tecnologías de ahorro; respecto a los parqueaderos, se trata de brindar calidad en las zonas de estacionamientos delas instalaciones, garantizando a los vehículos (oficiales, funcionarios y contratistas), estar protegidos por las altas temperaturas y contar con organización distintiva, señalización y demarcación para funciones y sea garante de su uso de manera adecuada y de acceso a la población con movilidad reducida.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

81101500;72101507;72103301	20_217 ADECUACION DE BATERIAS SANITARIAS DEL DESPACHO REGIONAL Y PARQUEADEROS 1 Y 2 DEL COMPLEJO REGIONAL CESAR	Mayo	Mayo	90	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	97.700.000 COP	97.700.000 COP	No	NA		Cesar	Eudes de Jesus Zapata Sanjuan	3154947488	ezapata@sena.edu.co	No	No	No

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ÍTEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
1	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y parqueaderos 1 y 2 del Complejo Regional Cesar

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación, se busca brindar espacios con las especificaciones técnicas para realizar la adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional, enfocándolos en un concepto tecnológico, moderno, innovador, funcional y ahorrador, por una parte; y por la otra, realizar la adecuación de los parqueaderos 1 y 2 del complejo Regional Cesar, buscando un óptimo aprovechamiento de los espacios y garantizando el acceso y estacionamientos de manera ordenada a la mayoría de las personas que prestan sus servicios en el Centro y en el Despacho de la Regional Cesar y, consecuencialmente, garantizar a la población con movilidad reducida un espacio exclusivo de parqueo

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANT
1	**ADECUACION PARQUEADEROS**		
1,1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA, APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS, 6 MILS, APLICACIÓN PINTURA ESMALTE 4 MILS DE ESPESOROS	ML	336,00
1,2	SUMINISTRO E INSTSLACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A 360 , COLOR VERDE-TIPO AJOVER A 360 O SIMILAR.	M2	40,00
1,3	LINEA DEMARCACION CONTINUA PINTURA TRAFICO TIPO 1 A=.07, INCL. MANO DE OBRA.	ML	700,00
1,4	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE GRAVILLA PARA ESTACIONAMENTOS	M2	375,00
1,5	SUMINISTRO Y FABRICACION DE TOPELLANTAS PARA PARQUEADERO	UN	26,00
2	**ADECUACIONES GENERALES BAÑOS HOMBRES**		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA BALTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO TRY FLUSH SENSOR	UN	3,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	UN	4,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	UN	4,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UN	3,00

2,5	SUMINISTRO E INSTSLACION DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	M2	10,95
2,6	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES.	M2	17,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	M2	17,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UN	4,00
2,9	CIELO RASO EN LAMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	M2	17,00
3	**ADECUACIONES GENERALES BAÑOS MUJERES**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA BALTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO TRY FLUSH SENSOR	UN	3,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	UN	4,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	UN	4,00
3,4	SUMINISTRO E INSTSLACION DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	M2	9,15
3,5	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES.	M2	11,00
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	M2	11,00
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UN	3,00
3,8	CIELO RASO EN LAMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	M2	11,00

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS OBRAS A CONTRATAR

Para la ejecución de los servicios contratados, adjunto en el presente proceso, se detallarán los planos arquitectónicos que permita a quien resulte adjudicado la realización efectiva de lo aquí solicitado.

Aunado a lo anterior, el contratista deberá cumplir con las especificaciones siguientes:

PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	CARACTERÍSTICAS	HOJA DE VIDA, ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
1. Personal profesional adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 25%	Ingeniero civil Director de obra, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción.	Debe presentar diploma como Ingeniero civil o Arquitecto, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula COPNIA, CPNAA y otros). A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia profesional relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de cinco (5) años
2. Personal profesional adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Arquitecto. Residente de Obra	Debe presentar diploma como Arquitecto, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CPNAA y otros). A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia profesional relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de tres (3) años
3. Personal Maestro de obras adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Tecnólogo en áreas de construcción, con tarjeta COPNIA.	Debe Presentar diploma como tecnólogo en construcción o similar, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CPNAA y otros). Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado. A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia como maestro de obra como mínimo de cinco (5) años.
4. Personal Instalaciones eléctricas	Uno (1) Dedicación presencial mínima 50%	Respecto de la persona designada para realizar y/o supervisar las obras eléctricas, debe ser un Ingeniero Electricista, tecnólogo o técnico electricista según sea su competencia para dar cumplimiento con la Resolución No. 181294 de agosto de 2008 del Ministerio de Minas y Energía donde se modifica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y la última Resolución 180195 del 12 de febrero de 2009.	El contratista debe presentar copia de la matrícula profesional vigente del Ingeniero (si es el caso), técnico o tecnólogo quienes deben contar con carnet que le acredite para ejecutar obras eléctricas de este tipo registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CONTE, COPNIA y otros). Debe Presentar diploma o certificado como Ingeniero, Técnico o tecnólogo electricista, * certificado de alturas nivel avanzado vigente, debe estar clasificado como riesgo V ante la ARL. Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia como profesional, técnico o tecnólogo relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de dos (2) años.
5. Residente SISO	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas sg-sst	Debe presentar diploma o certificado que acredite su condición de técnico (matricula de las organizaciones competentes). Experiencia de mínimo 1 año como SISO en contratos de obra civil
Sin perjuicio del personal profesional mínimo exigido, el contratista que resulte adjudicatario deberá garantizar el personal suficiente para el desarrollo de los trabajos, por tal motivo los proponentes deben tener en cuenta todo el personal que requieran al calcular el valor de la propuesta.			

Visita Técnica de diagnóstico (No obligatoria)

Dentro de esta visita los interesados serán atendidos por los técnicos del área, quienes brindarán la información que requieran, para que los proponentes cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones técnicas específicas del proyecto y que se valore adecuadamente sus ofrecimientos. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona o empresa que representa. Al ingreso del Despacho Regional Cesar deberá cumplir con los protocolos establecidos por la entidad.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra; que en consecuencia tengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo previamente acordado por las partes, como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de estas.

El contratista deberá contar para los trabajos con todas las herramientas y permisos que sean necesarios para la correcta ejecución de los mismos y la supervisión se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc. De ninguna manera entre el contratista, sus trabajadores y la Entidad, surgirá ningún tipo de relación laboral.

Cuando la Entidad lo requiera, los elementos y materiales que se pretendan utilizar para llevar a cabo la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el supervisor o sus delegados mediante la presentación de las respectivas muestras.

A los oferentes interesados en participar se recomienda tener en cuenta los siguientes requisitos y/o consideraciones:

•Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado.
• Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.
• Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar.

• Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).
• La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
• No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
• El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
• Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
• Todos los gastos en los que se incurra para la ejecución del contrato deberán ser cubiertos por el contratista.
• El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

8. ANALISIS DEL SECTOR

La entidad procedió a la elaboración del estudio del sector, el cual se encuentra como anexo y hace parte integral del presente documento

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($97.695.241) MCTE.** Incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis del mercado fue realizado teniendo como consideración las variables establecidas en el Manual de Contratación del Sena en su versión 06 y la Circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013 expedida por el Director Administrativo y Financiero del SENA.

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del SENA, en su numeral 2.4 Análisis del sector, establece que, en la estructuración del análisis del mercado, además de la Metodología de Abastecimiento Estratégico – MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podría recurrir a los siguientes mecanismos: solicitud de cotizaciones, históricos, tarifas reguladas y base de datos especializadas, por lo tanto, se procedió a realizar el estudio de mercado a través del portal de SECOP II en el módulo de “Solicitud de Información a Proveedores” mediante el siguiente link, publicado el martes, 07 de mayo de 2024 al viernes, 10 de mayo de 2024.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31637525&isFromPublicArea=True&isModal=False



Con el propósito de estructurar de manera eficiente el estudio de mercado, se obtuvo a través del portal de SECOP II el número de proveedores necesarios para elaborar el estudio en mención. Una vez recopilada la información, se procedió a realizar un análisis para lograr establecer con precisión los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos y se determina la mejor oferta para la entidad, resultado de la sumatoria de los valores mínimos de cada ítem.

ESTUDIO DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR
ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y PARQUEADEROS 1 Y 2

Objeto: Adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y Parqueaderos 1 y 2 del Complejo Regional Cesar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROVEEDOR 1 INGENIOS ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS		PROVEEDOR 2 VALLEDUPAR GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS		PROVEEDOR 3 3 CONS S.A.S.		DES. EST.
					VL. UNITARIO INCLUÍDO IVA	VL. TOTAL INCLUÍDO IVA	VL. UNITARIO INCLUÍDO IVA	VL. TOTAL INCLUÍDO IVA	VL. UNITARIO INCLUÍDO IVA	VL. TOTAL INCLUÍDO IVA	
ADECUACION DE PARQUEADERO											
1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA, APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS, Y MILILITROS, APLICACIÓN PINTURA ESMALTE 4 MILILITROS DE ESPESOR	72101507	ML	336	$22.500	$7.560.000	$16.800	$5.644.800	$16.600	$5.577.600	12%
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA TRAPEZOIDAL A 360,	72101507	m2	40	$74.000	$2.960.000	$78.000	$3.120.000	$75.000	$3.000.000	2%

	COLOR VERDE, TIPO AJOVER A 360 O SIMILAR										
3	LÍNEA DEMARCACIÓN CONTINUA PINTURA TRÁFICO TIPO 1 A-09, INCL. MANO DE OBRA.	72101507	ML	700	$8.300	$5.810.000	$10.500	$7.350.000	$10.200	$7.140.000	9%
4	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE GRAVILLA PARA ESTACIONAMIENTOS	72101507	m2	375	$9.100	$3.412.500	$17.000	$6.375.000	$17.600	$6.600.000	22%
5	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE TOPELLANTAS PARA PARQUEADERO	72101507	UN	26	$120.000	$3.120.000	$100.000	$2.600.000	$98.000	$2.548.000	8%
ADECUACIONES GENERALES BAÑOS HOMBRES											
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA BÁLTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXÓMETRO TRY FLUSH SENSOR	72101507	UN	3	$3.465.000	$10.395.000	$3.245.000	$9.735.000	$2.931.000	$8.793.000	6%
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	72101507	UN	4	$285.000	$1.140.000	$540.000	$2.160.000	$539.000	$2.156.000	22%
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	72101507	UN	4	$330.000	$1.320.000	$340.000	$1.360.000	$338.000	$1.352.000	1%
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	72101507	UN	3	$340.000	$1.020.000	$500.000	$1.500.000	$490.000	$1.470.000	15%
10	SUMINISTRO E INSTSLACION DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	72101507	m2	10,95	$860.000	$9.417.000	$798.000	$8.738.100	$782.000	$8.562.900	4%
11	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES	72101507	m2	17	$11.000	$187.000	$9.000	$153.000	$8.853	$150.501	9%
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	72101507	m2	17	$120.000	$2.040.000	$145.000	$2.465.000	$142.000	$2.414.000	8%
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y	72101507	UN	4	$185.000	$740.000	$140.000	$560.000	$147.000	$588.000	11%

	CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.										
14	CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	72101507	m2	17	$95.000	$1.615.000	$80.000	$1.360.000	$77.200	$1.312.400	8%
ADECUACIONES GENERALES BAÑOS MUJERES											
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA BALTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO TRY FLUSH SENSOR	72101507	UN	3	$3.465.000	$10.395.000	$2.850.00	$8.550.000	$2.931.000	$8.793.000	8%
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	72101507	UN	4	$285.000	$1.140.000	$540.000	$2.160.000	$539.000	$2.156.000	22%
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	72101507	UN	4	$330.000	$1.320.000	$340.000	$1.360.000	$331.000	$1.324.000	1%
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	72101507	m2	9,15	$860.000	$7.869.000	$798.000	$7.301.700	$766.000	$7.008.900	5%
19	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES	72101507	m2	11	$11.000	$121.000	$9.000	$99.000	$8.853	$97.383	9%
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	72101507	m2	11	$120.000	$1.320.000	$145.000	$1.595.000	$139.000	$1.529.000	7%
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES,	72101507	UN	3	$185.000	$555.000	$135.000	$405.000	$140.000	$420.000	12%

	INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.										
22	CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	72101507	m2	11	$95.000	$1.045.000	$80.000	$880.000	$77.200	$849.200	8%
23	ADMINISTRACIÓN	81101513	UN	1	$18.625.375	$18.625.375	$18.867.900	$18.867.900	$18.460.471	$18.460.471	
24	UTILIDAD	81101513	UN	1	$3.725.075	$3.725.075	$3.773.580	$3.773.580	$3.692.094,20	$3.692.094,20	
25	IVA SOBRE LA UTILIDAD	93161603	UN	1	$707.764,25	$707.764,25	$716.980,20	$716.980,20	$701.497,90	$701.497,90	
					TOTAL PROV. 1	**$97.559.714,25**	**TOTAL PROV. 2**	**$98.830.060,20**	**TOTAL PROV. 3**	**$96.695.947,10**	

Una vez recopilada la información inicial, se hace la comparación de los valores totales enviados los proveedores y se determina la mejor oferta para la entidad, obteniendo así, que el valor del presupuesto estimado es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($97.695.241).**

PROVEEDOR 1 INGENIOS ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	$	97.559.714
PROVEEDOR 2 VALLEDUPAR GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS	$	98.830.060
PROVEEDOR 3 3 CONS S.A.S.	$	96.695.947
PROMEDIO	**$**	**97.695.241**

El SENA se reserva el derecho de ajustar la cantidad de los servicios solicitados en función de sus necesidades operativas, siempre y cuando no se exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación. Estas adaptaciones se llevarán a cabo en estrecha colaboración con el proveedor seleccionado, siguiendo un proceso transparente y conforme a la normativa vigente, para garantizar la viabilidad y la calidad de la ejecución del contrato.

Por tratarse de un proceso cuya modalidad de contratación es la mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($97.695.241)**.

Para realizar el análisis de la oferta, la entidad tiene como referencia la siguiente información:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**Proveedor 1** **INGENIOS ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS**	**Proveedor 2** **VALLEDUPAR GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS**	**Proveedor 3** **3 CONS S.A.S.**
Ubicación	Local	x	x	x
	Nacional			
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución			
	Compra / bodegaje/distribución	x	x	x
	Importación/distribución			
Forma de distribución y entrega de bienes o servicios	Directo: del productor al usuario			
	Indirecto: del productor a distribuidores y de estos al usuario	x	x	x
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)	Los costos ya están asociados	Los costos ya están asociados	Los costos ya están asociados
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones	Materias primas			
	Fabricante			
	Importador			
	Ensamblador			
	Distribuidor mayorista			
	Distribuidor minorista	x	x	x
	Intermediario			
	Transportador			
	Servicio especializado			

9.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($97.695.241)**.
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " transcribir el objeto a contratar " es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($97.695.241)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL	**$97.700.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de Vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
6624	**15/04/2024**	**31/12/2024**	**101024**	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL	**Nación**	**NOVENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MCTE**	**$97.700.000**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. De acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso no existe acuerdo marco de precios vigente.

Dada la discrecionalidad otorgada a las Entidades Públicas, en la(s) normativa(s) que desarrolla la modalidad de la Mínima Cuantía, para la satisfacción de la necesidad objeto del presente estudio previo y en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por la entidad pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a los establecido por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento respectivo.

Así mismo, la presente contratación se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Se contratará mediante Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de OBRA, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Aunado a esto, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual

de contratación, manual de supervisión e interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Designar a una persona responsable en representación del contratista (si a ello hubiera lugar), con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
9. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
12. Mantener al SENA, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar encontrarse paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Suscribir el acta de inicio del contrato y procedimiento de inicio en la plataforma SECOP
15. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la realización de la obra.
16. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista cuando lo requiera la Entidad
17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
18. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
19. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Para la suscripción del Acta de Inicio y dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion: Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión del contrato.
b) Aportar los documentos en los que se evidencia el cumplimiento de lo exigido por la Entidad en el presente proceso contractual y en todo caso identificados por el Supervisor
c) Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo a todo costo las adecuaciones, y todas las demás actividades dentro del objeto contractual, los cuales deberán ser de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos.
d) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para las adecuaciones requeridas a todo costo.
e) Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas.
f) Presentar memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y todo lo que sea necesario para la aprobación y pago de cada una de las actividades pactadas contractualmente
g) Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad
h) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.
i) Realizar la demarcación y aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.

j) Cumplir con la normatividad vigente respecto seguridad industrial y del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 1409 de 2012 Lo cual establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas.
k) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
l) El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
m) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
n) Todos los contratistas que realicen obras dentro de las sedes del SENA deben presentar los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), del personal que vaya a desarrollar dichas actividades o ejecución de obras, condicionada a las fechas asignadas por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 en su artículo 2 el cual definió las nuevas fechas límites para el Pago de seguridad social.
o) Contar con un residente SISO con disponibilidad de 100%, durante el plazo de ejecución del contrato en la obra, que sea técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas sg-sst.
p) El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en concordancia con la Resolución 0312 del 2019 – Estándares Mínimos de SG-SST
q) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas desde el inicio de las mismas. Para tal fin el personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección contra caídas tales como Arnés, Cascos, Botas; Gafas de protección, Slinga, Líneas de Vida y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal.
r) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
s) El contratista deberá observar y cumplir con buenas prácticas en materia ambiental, concordante con la normatividad vigente en esta materia y deberá atender los lineamientos de la política ambiental de la institución, los cuales están contenidos en la Resolución 03769 de 2014. Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la Supervisión y a cargo del contratista
t) El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por el cliente los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado.
u) El contratista está obligado a colocar las diferentes señalizaciones de seguridad al tránsito de persona, exigidas por los códigos locales o la entidad, durante el desempeño de su trabajo, en lugar visible y previo al área donde se trabaja.
v) Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de la obra.

w) Debe tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra.

x) Subcontratos: El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

y) Equipo: El equipo que utilice el contratista, su desgaste y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el supervisor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con a mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

z) Depósitos y oficinas: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la supervisión. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

aa) Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor.

bb) Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas

personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

cc) Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obrasen los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la adecuación y dotación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
g. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.

h. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
i. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
j. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
k. Designar al supervisor del contrato.
l. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

La adecuación a entregar por el contratista a la Entidad Contratante SENA, se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANT
1	**ADECUACION PARQUEADEROS**		
1,1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA, APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS, 6 MILS, APLICACIÓN PINTURA ESMALTE 4 MILS DE ESPESOROS	ML	336,00
1,2	SUMINISTRO E INSTSLACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A 360 , COLOR VERDE-TIPO AJOVER A 360 O SIMILAR.	M2	40,00
1,3	LINEA DEMARCACION CONTINUA PINTURA TRAFICO TIPO 1 A=.07, INCL. MANO DE OBRA.	ML	700,00
1,4	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE GRAVILLA PARA ESTACIONAMENTOS	M2	375,00
1,5	SUMINISTRO Y FABRICACION DE TOPELLANTAS PARA PARQUEADERO	UN	26,00
2	**ADECUACIONES GENERALES BAÑOS HOMBRES**		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA BALTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO TRY FLUSH SENSOR	UN	3,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	UN	4,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	UN	4,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UN	3,00
2,5	SUMINISTRO E INSTSLACION DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	M2	10,95
2,6	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES.	M2	17,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	M2	17,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UN	4,00

2,9	CIELO RASO EN LAMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	M2	17,00
3	**ADECUACIONES GENERALES BAÑOS MUJERES**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA BALTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO TRY FLUSH SENSOR	UN	3,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	UN	4,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	UN	4,00
3,4	SUMINISTRO E INSTSLACION DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	M2	9,15
3,5	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES.	M2	11,00
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	M2	11,00
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UN	3,00
3,8	CIELO RASO EN LAMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	M2	11,00

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, registro presupuestal y aprobación de la garantía única y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales, se tendrán como domicilio contractual la ciudad de Valledupar, Cesar.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	Un 50% del valor del contrato, cuando el	Previamente al recibo a satisfacción de las obras

	contratista haga entrega del 50% de ejecución contractual	realizadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato, presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente
PAGO 2	Un último pago del 50% restante, con el informe final de entrega del 100% de la ejecución contractual	Previo recibo a satisfacción de las obras realizadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato, presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante dos (2) actas de pagos parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución; esto es, un 50% del valor del contrato, cuando el contratista haga entrega del 50% de ejecución contractual, y un último pago del 50% restante, con el informe final de entrega del 100% de la ejecución contractual, previo recibo a satisfacción de las obras realizadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato, presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”, Para cada pago, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al

	Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

	Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA **Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **Nota:** Para la estructuración de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración la estampilla Pro-Universidad del 0,5% Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentarla a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Para cada pago se realizarán las deducciones de ley que correspondan, conforme a la normatividad que regula lo relativo a tributos para este tipo de contratos

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe ser funcionario que cuente con la idoneidad y capacidad para ejercer de manera cabal la supervisión del contrato, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el manual de Supervisión de la Entidad. Para cada pago, la Entidad realizará las deducciones de Ley, conforme al objeto a contratar, tipología contractual y tipo de contribuyente
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como Supervisor, que cuente con la idoneidad para ejercerla, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y el presupuesto oficial asignado.

Los proponentes NO PODRAN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

18.2 FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.”

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y

	representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas

personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la respectiva propuesta.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad que tiene una persona de obligarse a través de la suscripción de contratos, y no encontrarse inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

El oferente deberá suscribir su propuesta, conforme al formato suministrado y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, que, en todo caso, dicha propuesta deberá contar con el visto bueno de un (1) **PROFESIONAL DE ARQUITECTURA O DE INGENIERÍA CIVIL.**

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal. **En todo caso, dicha propuesta deberá contar con el aval de un PROFESIONAL DE ARQUITECTURA O DE INGENIERÍA CIVIL.**

De otra parte, las personas jurídicas son capaces en la medida en que su objeto social les permita desarrollar el objeto del proceso de contratación, que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

Tratándose de persona natural **NO COMERCIANTE** (colombiana o extranjera) que obra en ejercicio de la profesión liberal de **INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA**, para demostrar su capacidad jurídica deberá anexar los siguientes documentos: Copia simple de la tarjeta profesional, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA (cuando aplique) o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o el Consejo Profesional que lo regula (con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre) y copia del documento de identidad.

Que, de conformidad con lo expuesto, el futuro contratista debe demostrar la capacidad jurídica, a través de la presentación de los siguientes requisitos:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Tratándose de persona natural **NO COMERCIANTE** (colombiana o extranjera) que obra en ejercicio de la profesión liberal de **INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA**, para demostrar su capacidad jurídica deberá anexar los siguientes documentos: Copia simple de la tarjeta profesional, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA (cuando aplique) o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o el Consejo Profesional que lo regula (con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre) y copia del documento de identidad.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del Secop ll, **Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de Presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente. Genera rechazo de plano de la oferta.

La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente invitación Pública.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio. El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2024, al momento de presentación de la propuesta.

El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del

Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Tratándose de personas naturales, deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil vigente o Renovada, Certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo.

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:

- Tener la capacidad Jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener la capacidad Jurídica , para la celebración y ejecución del futuro contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las Leyes colombianas; en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si el proponente es persona natural con profesiones liberales, acreditará su calidad de **ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL**, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de la matrícula profesional y su certificado de vigencia, y antecedentes disciplinarios COPNIA (cuando aplique) o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o el Consejo Profesional que lo regula (con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre) y copia del documento de identidad, en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de esta por el Consejo Profesional que lo regula, según sea el caso y fotocopia de la cedula de ciudadanía.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

Los proponentes deberán estar constituidos conforme al régimen legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral, además del convenio de conformación de la misma.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los

representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el presente punto y el pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2 (**GCCON-F-066_Constitución_de_consorcio / GCCON-F-_067_Constitución_de_unión_temporal**). Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

c) El proponente plural debe presentar su propuesta en la Plataforma Secop II desde una cuenta propia creada para la UT o Consorcio, pues no hacerlo de esta manera, se constituye una causal de rechazo, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

d) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT

correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión del documento de constitución y de una cuenta propia creada para la UT o Consorcio en la plataforma SECOP 2, se entenderá como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.
Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º. De la ley80 de 199, deberá contener como mínimo:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
b- designar la persona, que, para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y obligaciones

y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán se modificados sin el consentimiento del SENA.

e- Señalar la duración del mismo que debe tener una vigencia mínima entre el cierre de la selección y la liquidación del contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio O La Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

f- Deberán indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o La Unión Temporal.

g- Si los miembros del Consorcio o La Unión Temporal o alguno de ello, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para esto documentos en el presente pliego de condiciones.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto, el oferente deberá diligenciar el formato GCCON-F-062, Formato GCCON-F-063, adjuntos, "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona Jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – Plataforma SECOP II. Con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV.

Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

La Entidad verificará que el proponente se encuentre a paz y salvo en el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda.

De encontrarse obligado el proponente y no estar a paz y salvo con la obligación frente al contrato de aprendizaje, deberá ponerse a paz y salvo dentro del término de traslado para la subsanación y anexar documento pertinente que soporte el pago en las planillas adeudas.

En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito con certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista (anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y en caso contrario, por el Representante Legal Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia”. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación.

CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, del representante legal si se trata de persona Jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de Julio de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado em Colombia, mediante la presentación de copia de cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes ya sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, impreso y/o descargado durante la vigencia 2023.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

CERTIFICACIÓN BANCARIA EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA

En esta certificación debe constar el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia. Debe ser expedida con fecha no superior a 30 días, contados retroactivamente a la fecha de cierre del presente proceso.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El SENA a través de la unidad de contratación, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, procuraduría general de la nación (antecedentes disciplinarios) y la policía nacional (antecedentes judiciales).

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los proponentes deben suscribir el FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: Diligenciar y firmar formato. NOTA: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM

Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad o de la persona natural, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: El certificado REDAM deberá tener la fecha de generación igual o con antelación a la presentación de la oferta para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/

El certificado debe ser del representante legal del oferente o de la persona natural cuya fecha de generación no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, así mismo validar la fecha de la expedición no puede ser posterior a la fecha de la presentación de la oferta.

Si tiene alguna novedad en el momento de la expedición del certificado por fallas en el aplicativo, deberá por medio de mensaje en la plataforma de Secop exponer el caso antes de que se cierre el proceso de publicación de ofertas, para con esto indicar a los interesados el procedimiento a seguir, a fin de soportar el cumplimiento de este requisito en su oferta.

CERTIFICACION MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá **acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento.** que él y los socios que las conforman no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes persona natural o una persona Jurídica Nacional o una persona Jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de **RECHAZO,** de la oferta. El SENA, verificará además del Registro Único de Proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos

años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

La entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales, varones, menores de 50 años.

PODER Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCION: El proponente o su representante diligenciará el formato **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**

FORMATOS.

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma Secop II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- **Formato GCCON-F-061** Carta de presentación de la propuesta.
- **Formato GCCON-F-062** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- **Formato GCCON–F-063** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- **Formato GCCON-F-066** Constitución de consorcio (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-067** constitución unión temporal (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-043** origen de servicios extranjeros (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-057** acreditación socios que conforman la sociedad (Cuando aplique).
- **Formato GCCON-F-059** Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos.
- **Formato GCCON-F-064** certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- **Formato GCCON-F-065:** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA. El proponente debe indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin. Si el proponente

no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son pública.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: "…La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"

Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: "… La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a. EXIGENCIA DE PERSONAL TECNICO MINIMO REQUERIDO

PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	CARACTERÍSTICAS	HOJA DE VIDA, ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
1. Personal profesional adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 25%	Ingeniero civil Director de obra, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción.	Debe presentar diploma como Ingeniero civil o Arquitecto, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula COPNIA, CPNAA y otros). A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia profesional relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de cinco (5) años
2. Personal profesional adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Arquitecto. Residente de Obra	Debe presentar diploma como Arquitecto, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CPNAA y otros). A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia profesional relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de tres (3) años
3. Personal Maestro de obras adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Tecnólogo en áreas de construcción, con tarjeta COPNIA.	Debe Presentar diploma como tecnólogo en construcción o similar, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CPNAA y otros). Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado. A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia como maestro de obra como mínimo de cinco (5) años.

4. Personal Instalaciones eléctricas	Uno (1) Dedicación presencial mínima 50%	Respecto de la persona designada para realizar y/o supervisar las obras eléctricas, debe ser un Ingeniero Electricista, tecnólogo o técnico electricista según sea su competencia para dar cumplimiento con la Resolución No. 181294 de agosto de 2008 del Ministerio de Minas y Energía donde se modifica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y la última Resolución 180195 del 12 de febrero de 2009.	El contratista debe presentar copia de la matrícula profesional vigente del Ingeniero (si es el caso), técnico o tecnólogo quienes deben contar con carnet que le acredite para ejecutar obras eléctricas de este tipo registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CONTE, COPNIA y otros). Debe Presentar diploma o certificado como Ingeniero, Técnico o tecnólogo electricista, * certificado de alturas nivel avanzado vigente, debe estar clasificado como riesgo V ante la ARL. Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia como profesional, técnico o tecnólogo relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de dos (2) años.
5. Residente SISO	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas sg-sst	Debe presentar diploma o certificado que acredite su condición de técnico (matricula de las organizaciones competentes). Experiencia de mínimo 1 año como SISO en contratos de obra civil
Sin perjuicio del personal profesional mínimo exigido, el contratista que resulte adjudicatario deberá garantizar el personal suficiente para el desarrollo de los trabajos, por tal motivo los proponentes deben tener en cuenta todo el personal que requieran al calcular el valor de la propuesta.			

b. **OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA**

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario anexo llamado oferta económica el cual es un archivo Excel el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos

4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones (estampillas) que se deriven de la presente contratación.
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Evaluador y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si se acepta esta justificación.

c. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) máximo dos (2)

	contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y la sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera: Tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La Entidad verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas, en cada uno de los componentes técnicos, acogiendo las especificaciones y cantidades de obra, desarrollando todos los procesos, procedimientos y cumpliendo las normas técnicas vinculantes a la construcción en Colombia, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.**.**

19.1.4 REQUISITOS AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CUMPLE/NO CUMPLE).

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de la cédula, certificado vigente, curso de	Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1 Resolución 0312 de 2019	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y responsable del SG-SST y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula, Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual

SGSST de 50 horas o su actualización; curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SGSST. 3. Evaluación y auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.		2. Evaluación de estándares mínimos del ministerio de trabajo y/o Auto evaluación de estándares mínimos de la ARL y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables si es inferior o igual a 85%.	
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Resolución 4272 de 2021	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas	Precontractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 4272 de 2021	Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Resolución 4272 de 2021	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 del 2015	Planilla de Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 del 2015	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual
El proveedor debe presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018, Directiva presidencial 01 del 14 de abril de 2021, buenas prácticas para el ahorro de energía y agua	Ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua.	Contractual
Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica	Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas	Ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de	Contractual

que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.	sanitarias. Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018, Directiva presidencial 01 del 14 de abril de 2021, buenas prácticas para el ahorro de energía y agua	doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Certificado de disposición final del residuo, especificando la cantidad y destino de tratamiento, aprovechamiento / disposición final	Contractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. El proponente debe cumplir con la política interna de la entidad, manteniendo su entorno limpio en las área de trabajo, tener clasificado con el código de colores que establece la norma para los residuos que generan en sus actividades	Resolución 2184 del 2019, por la cual empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país.	Declaración juramentada expedida por el Representante Legal, que no utiliza productos con asbesto. Declaración juramentada en expedida por el representante legal, donde garantiza el buen uso de las instalaciones y se compromete a manejar adecuadamente los residuos que generan	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005	Certificados de Disposición Final de residuos peligrosos	Contractual

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: NO APLICA

19.1.6 REQUISITOS PONDERABLES: NO APLICA

20. ANALISIS DE RIESGOS

Conforme a la tipología contractual del presente proceso, los riesgos previsibles se estiman en la siguiente matriz:

ITEM	1	2	3	4	5
Clase	Específica	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos económicos	Riesgos financieros	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
Descripción	Que la realización o caracterización de los bienes alcances del objeto contractual no incluya en detalle las indicaciones de logística para entrega	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica	Insolvencia del contratista	Demora en la constitución de garantías	Discontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales de alcance de la construcción
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en la apertura del proceso. Inconsistencias de ofertas del mercado. Inconsistencia en el alcance de la contratación. Reprocesos para ajustar el alcance del suministro y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación.	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo	Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos adquiridos
Probabilidad	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	3	4	4
Valoración	5	5	5	5	7
Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión y actualización de las ficha con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones de sitios de entrega	Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual se evaluará de	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes	Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. Generar alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y

				manera consolidada la capacidad financiera única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada		justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento		Líder del proceso	Contratista	Comité evaluador	Oficina ejecutora	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la centralización del suministro	Desde la presentación de las propuestas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las propuestas por parte de los proponentes	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Antes de la adjudicación por el líder del proceso. Después de la adjudicación por el supervisor del contrato.	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	A través de la verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso de evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente

ITEM	6	7	8	9	10
Clase	General	General	Específica	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos económicos	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos ambientales
Descripción	Fluctuación en los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de requisitos y especificaciones funcionales requeridas	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes

Consecuencia de la ocurrencia del evento		**Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleven a un desequilibrio económico y las consecuencias de incumplimiento que lleva**	**Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato**	**Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento. Costos adicionales que debe asumir el contratista. Demora en trámites de aprobación de facturación. Afectación en la ejecución de proyectos de la Regional.**	**Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado**	**Afectación en la ejecución del contrato**
Probabilidad		**2**	**1**	**2**	**2**	**2**
Impacto		**3**	**2**	**3**	**4**	**4**
Valoración		**5**	**3**	**5**	**6**	**6**
Categoría		**Medio**	**Bajo**	**Medio**	**Alto**	**Alto**
¿A quién se le asigna?		**Contratista**	**Entidad Estatal/ Contratista**	**Contratista**	**Entidad Estatal/ Contratista**	**Entidad Estatal/ Contratista**
Tratamiento/Control a ser implementado		**Previsión por parte del contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la TRM en los casos que aplique.**	**Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación**	**El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señaladas en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por parte de la entidad. Verificar el cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato.**	**Identificar las circunstancias y eventos que puedan afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada**	**Transferir el riesgo a un tercero**
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	Impacto	**1**	**2**	**2**	**2**	**3**
	Valoración	**2**	**3**	**3**	**3**	**4**
	Categoría	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?		**Sí**	**Sí**	**Sí**	**Sí**	**Sí**
Responsable por implementar el tratamiento		**Contratista**	**Entidad estatal/ Contratista**	**Contratista**	**Entidad estatal/ Contratista**	**Contratista**
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Durante la ejecución del contrato**	**Durante la ejecución del contrato**	**Durante la ejecución del contrato**	**Durante la ejecución del contrato**	**Durante la ejecución del contrato**
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		**Antes de la terminación del plazo contractual**	**Antes de la terminación del plazo contractual**	**Antes de la terminación del plazo contractual**	**Antes de la terminación del plazo contractual**	**Antes de la terminación del plazo contractual**

Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y control por parte del supervisor**	**Monitoreo y control por parte del supervisor**	**Monitoreo y control por parte del supervisor**	**Monitoreo y control por parte del supervisor**	**Antes de la adjudicación por el líder del proceso. Después de la adjudicación por el supervisor del contrato.**
	Periodicidad	**Permanente**	**Permanente**	**Permanente**	**Permanente**	**Permanente**

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Con el objeto de cubrir al Sena Regional Cesar, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.
X	**Póliza de calidad y estabilidad de la obra:** Por un monto del veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cinco (5) año más
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** en cuantía equivalente por el valor de 200 SMLMV y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos: a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la

publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

d) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

f) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

g) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso será limitado a MiPymes del orden territorial siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTRONICO EN EL SECOP II

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de promover la participación de las MiPymes en los procesos de selección de contratista, El artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), establece:

"*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de experiencia se establecen requisitos diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras

públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales- son https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comercialesaplicables-los-acuerdos-comerciales, el presente proceso no supera los valores desde los cuales es aplicable los acuerdos comerciales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	Fecha y hora podrán ser consultadas en el cronograma del proceso, dispuesto en la Plataforma Secop II – Se realizará en una (1) hora aproximadamente			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

Visita Técnica de diagnóstico (NO OBLIGATORIA)

Dentro de esta visita los interesados serán atendidos por los técnicos del área, quienes brindarán la información que requieran, para que los proponentes cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones técnicas específicas del proyecto y que se valore adecuadamente sus ofrecimientos. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona o empresa que representa. Al ingreso del Despacho Regional Cesar deberá cumplir con los protocolos de SST establecidos por la entidad.

Fecha y hora podrán ser consultadas en el cronograma del proceso, dispuesto en la Plataforma Secop II – Duración: Una (1) hora aproximadament4

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Se tiene previsto que los impactos sociales, económicos y ambientales serán positivo al momento de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que una de las acciones es mejorar la calidad de los espacios de la zona de parqueaderos, logrando salvaguardar los activos móviles (Vehículos) de la Regional Cesar.

Por otra parte, la carencia de unidades sanitarias dentro de las instalaciones de la entidad imposibilita prestar un servicio con pertinencia y calidad a todos los usuarios y comunidad SENA en general.

En cuanto al impacto ambiental, con este proyecto, se prevé controlar los olores que emanan estas aguas residuales cuando no son controladas debidamente. Así mismo se garantiza un ahorro en la utilización de las aguas potables con la tecnología que se pretende implementar en la instalación de estas baterías sanitarias. Las adecuaciones de unas nuevas baterías sanitarias garantizaran que las aguas sean vertidas a sus puntos de destino final (red sanitaria) permitiendo que la entidad goce de un ambiente salubre en cuanto a los aspectos sanitarios.

En cuanto a los impactos económicos el proyecto es viable porque todas las adecuaciones y mantenimientos que se realicen en la entidad garantizaran la vía útil del inmueble, lo cual se ve reflejado en el valor patrimonial y comercial del inmueble.

REQUISITOS AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CUMPLE/NO CUMPLE).

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de la cédula, certificado vigente, curso de SGSST de 50 horas o su actualización; curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SGSST. 3. Evaluación y auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1 Resolución 0312 de 2019	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y responsable del SG-SST y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula, Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Evaluación de estándares mínimos del ministerio de trabajo y/o Auto evaluación de estándares mínimos de la ARL y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables si es inferior o igual a 85%.	Precontractual

Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Resolución 4272 de 2021	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas	Precontractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 4272 de 2021	Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Resolución 4272 de 2021	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 del 2015	Planilla de Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 del 2015	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual
El proveedor debe presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018, Directiva presidencial 01 del 14 de abril de 2021, buenas prácticas para el ahorro de energía y agua	Ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua.	Contractual
Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.	Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018, Directiva presidencial 01 del 14 de abril de 2021, buenas prácticas para el ahorro de energía y agua	Ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual

Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Certificado de disposición final del residuo, especificando la cantidad y destino de tratamiento, aprovechamiento / disposición final	Contractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. El proponente debe cumplir con la política interna de la entidad, manteniendo su entorno limpio en las área de trabajo, tener clasificado con el código de colores que establece la norma para los residuos que generan en sus actividades	Resolución 2184 del 2019, por la cual empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país.	Declaración juramentada expedida por el Representante Legal, que no utiliza productos con asbesto. Declaración juramentada en expedida por el representante legal, donde garantiza el buen uso de las instalaciones y se compromete a manejar adecuadamente los residuos que generan	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005	Certificados de Disposición Final de residuos peligrosos	Contractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Ver Anexo)

De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico de Obras Civiles (Código: GIL-P021), numeral 5 del diagrama de flujo sobre el concepto favorable, para este caso en particular, se procede a emitir concepto técnico FAVORABLE CON OBSERVACIONES, según consta en el mismo procedimiento y según las circulares 153 y 154 de 2014, dando aval para continuar con el proceso. Sin embargo se indica que, se informa que es responsabilidad del director regional o subdirector verificar el cumplimiento de las normas adicionales que sean requeridas, la elaboración y verificación de los estudios previos y estudios del sector según en lo establecido en la ley de contratación estatal y la resolución 751 de 2014(Manual de Contratación), verificar el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato, el

concepto técnico emitido por la Dirección Administrativa y Financiera no remplaza en todo o en parte la responsabilidad de los ordenadores del gasto en la elaboración de estudios previos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato, se establece que una vez revisadas las observaciones mencionadas en este concepto, podrán proceder con el proceso.

28. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

"*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

"La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones".

Teniendo en cuenta el objeto del proceso y las obligaciones que se desprenden del futuro contrato, se concluye no que es viable la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que la vinculación de personal en situación especial puede generar desequilibrio económico del contrato y el plazo de ejecución contractual también se encuentra ajustado por la finalización de la vigencia el 31 de diciembre de 2023.

29. ANEXOS

- CDP
- PAA
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Técnico (ficha técnica)
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON-F - 062 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- Formato GCCON-F-066 Constitución de consorcio

- Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal
- Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros (cuando aplique)
- Formato GCCON-F-057 acreditación socios que conforman la sociedad (cuando aplique).
- Formato GCCON-F-059 Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos.
- Formato GCCON-F-064 certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo



Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2024.07.22 16:09:15 -05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Director (E) Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Kelly Araque Padilla- Abogado Contratista Gestión Contractual
Proyecto Estudio de Mercado y Análisis de Sector: Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual
Proyectó área SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirección Regional
Proyectó Criterios ambientales: Leiner Sáenz – Contratista Líder ambiental Regional

VoBo: Carmen Julia Zapata San Juan – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional
VoBo: María Alejandra Daza Oñate – Dinamizador SIGA Regional Cesar -Contratista Dirección Regional
Revisó; Natalia Betancurt – Contratista Abogada Apoyo Jurídico Despacho Regional-